SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3909 DE FECHA 06.12.2018 QUE OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A MORGAN VALENCIA GUERRERO, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --4039--

VALPARAÍSO, 14 DIC 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) El ORD. N° 9235 de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa;
g) El Memorándum N° 248 de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
h) La resolución Exenta N° 3909 de fecha 06 de diciembre de 2018, que otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional tramo 2, Título I, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a Morgan Valencia Guerrero, Region de Valparaíso;
i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución Exenta N° 3909 de fecha 06 de diciembre de 2018, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

Morgan Valencia Guerrero	**Rut 17.437.045-8**

2. Que se ha verificado que la resolución individualizada, incurrió en un error en lo relativo a la individualización de la persona beneficiaria, en su considerando primero y resuelvo primero, específicamente en su número de Rut, debiendo decir "17.437.405-8" y en la modalidad del beneficio otorgado, el que corresponde al de "Adquisición de Vivienda Construida", del Tramo 2, Título I del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, lo que significa una modificación al monto que corresponde asignar, en el resuelvo primero y cuarto, debiendo señalar un monto de "516 Unidades de Fomento".

3. Que la persona individualizada en el considerando primero presenta el incumplimiento de requisitos de la normativa vigente para acceder al Subsidio, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas.

4. Que en virtud del artículo 62 de la Ley 19.880, se establece la facultad de la autoridad administrativa de rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5. En este contexto, es necesario proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 3909 de fecha 06 de diciembre de 2018, en su considerando primero y en su resuelvo primero y cuarto, razón por la cual:

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** la Resolución Exenta N° 3909 de fecha 06 de diciembre de 2018, en el siguiente sentido:
   a) Considerando 1. "en su modalidad de construcción en sitio propio" por "en su modalidad de adquisición de vivienda construida"
   b) Considerando 1. Sustituye el texto "Rut 17.437.045-8" por el siguiente "17.437.405-8".
   c) Resuelvo 1. Sustituye el texto "Modalidad Construcción en sitio propio, por un monto de 520 Unidades de Fomento" por "Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, por un monto de 516 Unidades de Fomento".
   d) Resuelvo 1. Sustituye el texto "Rut 17.437.045-8" por el siguiente "17.437.405-8".
   e) Resuelvo 4. Sustituye el texto "el monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento" por "el monto a imputar será de 516 Unidades de Fomento".
2. Agrega un resuelvo quinto a la Resolución Exenta N° 3909 de fecha 06 de diciembre de 2018, en el siguiente sentido:

   "5. **EXÍMASE** a la persona beneficiaria, indicada en el resuelvo primero de esta resolución, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c) y d2) del D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, referidos respectivamente, a contar con ahorro mínimo exigido y con presentar un Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito".

3. En todo lo demás, la resolución que por este acto se modifica se mantiene inalterable.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Vº Bº Unidad Jurídica

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NRL/LHH/KCF/FMA

DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.